

25. MONTO EN MORA DEL CONTRATO

Corresponde al monto de las cuotas vencidas y no canceladas del contrato, tomando estas cuotas a su valor nominal. En el caso de operaciones reajustables, las cuotas impagas se informarán de acuerdo con el valor de la UF o de la moneda extranjera a la fecha de la información. Para estos efectos no se considerarán las diferencias que resulten de los pagos de cuotas anteriores cuando tales diferencias sean inferiores al 20% del valor de la respectiva cuota.

26. NUMERO DE CUOTAS PAGADAS DEL CONTRATO

Corresponde al total de cuotas pagadas del contrato, incluida la opción de compra cuando sea el caso (incluye todas las cuotas pagadas a su vencimiento o anticipadas).

27. MONTO PAGADO DEL CONTRATO

Corresponde al monto del valor de las cuotas pagadas del contrato, tomando estas cuotas a su valor nominal y sin reajustes posteriores al vencimiento (valor histórico).

* **Los campos 6, 7, 8 y 9 corresponden a información no exigida en el archivo D21 hasta el 31 de diciembre de 2008. Todos los demás campos se refieren a datos que se solicitaban en ese archivo.**

** **Para incluir el monto original del activo de las operaciones anteriores al 31 de diciembre de 2008, puede mantenerse el criterio con que se informó en el archivo D21.**

Carátula de cuadratura

El archivo C13 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

MODELO

Institución _____ Código: _____

Información correspondiente al mes de: _____ Archivo C13

Número de registros informados	
Número de contratos	
Monto valor original (Suma campo 19)	
Monto valor actual (Suma campos 6 y 7)	

Responsable: _____

GERENTE

Fono: _____

CODIGO	:	D03
NOMBRE	:	CARACTERÍSTICAS DE LOS DEUDORES
SISTEMA	:	Deudores
PERIODICIDAD	:	Mensual
PLAZO	:	7 días hábiles

En este archivo debe entregarse información acerca de las personas naturales o jurídicas que se identifican en la información exigida por esta Superintendencia en otros archivos referidos a las operaciones del banco o de sus filiales o sucursales en el exterior.

El archivo se enviará por primera vez incluyendo los datos de todas las personas cuyas operaciones están siendo informadas a esta Superintendencia. Posteriormente, el archivo podrá incluir solamente los datos de aquellas que no fueron informadas con anterioridad y de las personas para las que se modificó alguno de sus datos (incluyendo tanto los datos modificados como los ya informados).

Primer registro

1.	Código del banco	9(03)
2.	Identificación del archivo.....	X(03)
3.	Período.....	P(06)
4.	Filler.....	X(190)
	<u>Largo del registro.....</u>	<u>202 bytes</u>

1. **CÓDIGO DEL BANCO**
Corresponde al código que identifica al banco.
2. **IDENTIFICACION DEL ARCHIVO**
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D03".
3. **PERÍODO**
Corresponde al mes (AAAAMM) a que se refiere la información.

Estructura de los registros

1.	Rut	R(09)VX
	(01)	
2.	Nombre	X(50)
3.	Categoría del deudor	9(01)
4.	Fecha de constitución	F(08)
5.	Comuna o país	9(06)
6.	Actividad económica	9(04)
7.	Composición institucional.....	9(03)
8.	Fecha de antecedentes financieros.....	F(08)
9.	Total de activos	9(20)
10.	Total de pasivos exigibles	9(20)
11.	Patrimonio	s9(20)
12.	Resultado del ejercicio.....	s9(20)

13.	Fecha de ingreso o renta.....	F(08)
14.	Base de determinación del ingreso o renta.....	9(01)
15.	Monto de ingreso o renta	9(20)
16.	Filler.....	X(01)
		Largo del registro.....202 bytes

Definición de términos

1. RUT
Corresponde al RUT del deudor.
2. NOMBRE
Corresponde al nombre o razón social del deudor.
3. CATEGORÍA DEL DEUDOR
Corresponde a la clasificación del deudor según la siguiente codificación:
 - 1 Persona jurídica con fines de lucro
 - 2 Persona jurídica sin fines de lucro
 - 3 Persona natural con giro o actividad comercial
 - 4 Persona natural sin giro o actividad comercial
4. FECHA DE CONSTITUCIÓN
Se consignará la fecha de constitución de la entidad, cuando se trate de una persona jurídica. Si no se dispone de antecedentes el campo se llenará con nueves. Cuando el registro se refiera a personas naturales, este campo se llenará con ceros.
5. COMUNA O PAÍS
Debe consignarse la comuna de residencia del deudor, utilizando los códigos de la tabla 65. Al tratarse de deudores situados en el exterior, se indicará el código del país de la tabla 45, completada con ceros para los tres primeros dígitos.
6. ACTIVIDAD ECONÓMICA
Se refiere a la actividad económica del deudor consignada de acuerdo a las categorías del Clasificador Chileno de Actividades Económicas (CIU.CL). Se deberá representar la actividad principal del deudor, por una categoría de cuatro dígitos, conforme a la versión oficial vigente del Clasificador Chileno de Actividades Económicas publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas. En el caso de personas naturales sin giro o actividad comercial, el campo se llenará con ceros.
7. COMPOSICION INSTITUCIONAL
Se informará según los códigos definidos en la Tabla 11.
8. FECHA DE LOS ANTECEDENTES FINANCIEROS
Se consignará la fecha de referencia de los agregados financieros correspondientes a los campos siguientes (9 a 12). En caso de no disponer de tales antecedentes el campo se llenará con nueves. Cuando se trate de personas naturales sin giro o actividad comercial, el campo se completará con ceros.

Tabla 13: Clasificación**Tabla para información correspondiente al año 2009:**

Código	
A1 A2 A3 B	Corresponde a la categoría de riesgo de los deudores evaluados individualmente
C1 C2 C3 C4 D1 D2	Corresponde a la clasificación de los créditos deteriorados de un deudor evaluado individualmente
GR	Código que identifica a deudores evaluados grupalmente
NA	Código que se utilizará solamente para el archivo C14, cuando no proceda incluir el dato de la clasificación de un cliente porque el clasificado es el deudor, o viceversa.

Tabla para información correspondiente al año 2010 en adelante:

Código	
A1 A2 A3 B1 B2 B3 C	Corresponde a la categoría de riesgo de los deudores evaluados individualmente
F1 F2 F3 G1 G2 G3 G4	Corresponde a la clasificación de los créditos deteriorados de un deudor evaluado individualmente
GR	Código que identifica a deudores evaluados grupalmente
NA	Código que se utilizará solamente para el archivo C14, cuando no proceda incluir el dato de la clasificación de un cliente porque el clasificado es el deudor, o viceversa.